Ministerio Público
República del Paraguay

VOC

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 901

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERENDUM, CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CENTRAL Y TORRE DE ENFRIAMIENTO DE LA SEDE DE DELITOS ECONÓMICOS".

Asunción, 17 de marzo de 2014

VISTO: El memorando DGAF N.º 282 de fecha 17 de marzo de 2014, remitido por la Dirección General de Administación y Finanzas, con referencia a la solicitud de declaración desierta del llamado Contratación Directa - Ad Referéndum, Contrato Abierto Plurianual, para el "Mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire central y torre de enfriamiento de la sede de Delitos Económicos", y :

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b)* que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente Ley*".

Asimismo, el acta de Apertura de Sobres de fecha 7 de enero de 2014 y el acta de Evaluación y Declaración Desierta del Procedimiento de Contratación Directa - Ad Referendum, Contrato Abierto Plurianual, para el "Mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire central y torre de enfriamiento de la sede de Delitos Económicos", de fecha 3 de febrero de 2014, recomienda declarar desierto debido a que los oferentes no cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Así también, por memorando n. 446 de fecha 14 de marzo de 2014, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la solicitud de declaración desierta del llamado Contratación Directa - Ad Referéndum, Contrato Abierto Plurianual, para el mantenimiento de referencia.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.º 137 de fecha 14 de marzo de 2014, de la directora de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, Abg. Patricia Rivarola, por medio del cual emitió su parecer favorable sobre el presente caso.

Conforme con los trámites administrativos internos, que no presentan objeción alguna a la solicitud formulada en su oportunidad, corresponde disponer en ese sentido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- DECLARAR desierto el llamado Contratación Directa - Ad Referéndum, Contrato Abierto Plurianual, para el **"Mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire central y torre de enfriamiento de la sede de Delitos Económicos"**, en base al artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso b): "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*; y c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente Ley*", debido a que los oferentes no cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, a proceder a la realización de los trámites pertinentes para la elaboración de un nuevo procedimiento de contratación.

3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado